



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES (HUELVA)

C/ Constitución nº. 2 / 21592 Villanueva de las Cruces (Huelva).

TF 959 578001 FAX 959578090. E-mail: ayto@villanuevadelascruces.es

Dirección Electrónica : www.villanuevadelascruces.es.

Código SIR/DIR3: Unidad L01210754/Oficina O00018047.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO-PLENO
DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES
EL DÍA
12 DE AGOSTO DE 2021.**

**HORA DE INICIO: 20:40 horas
HORA DE FINALIZACIÓN: 20:50 horas**

ALCALDE:

D. Alonso Limón Macías.

SRES/SRAS. CONCEJALXS PRESENTES:

D. Juan Manuel Fernández de la Cueva.

D^a. Catalina Gómez Volante.

D. José María Motero Gómez

SECRETARIO - INTERVENTOR:

Don Isidoro Gutiérrez Ruiz.

En Villanueva de las Cruces, en la hora y fechas indicadas, se reúnen en el Salón de Plenos municipal, bajo la Presidencia del Alcalde, los miembros de la Corporación antes relacionados, al objeto de celebrar la Sesión del Ayuntamiento-Pleno, con el carácter expresado en la convocatoria, contando con la asistencia del Secretario que da fe.

Justifican su ausencia, por motivos laborales, D^a. Ana Isabel Soltero Ponce, D. Francisco Charneco Gómez, y D^a. Inés Parrilla Márquez,

Abierta la sesión se procede al estudio de los puntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria del día 9 de julio de 2021.

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión citada, sin que se produzca ninguna observación sobre la misma.

En consecuencia, por el Sr. Alcalde se declara aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación.

Código Seguro de Verificación	IV7FQWTYZUU3XS674JOHM5DWDY	Fecha	20/09/2021 10:19:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQWTYZUU3XS674JOHM5DWDY	Página	1/6



PUNTO SEGUNDO: Propuesta de designación de Juez de Paz Titular de este municipio.

Visto que en el mes de Junio de 2021 queda vacante el cargo de Juez de Paz titular de Villanueva de las Cruces.

Considerando que:

El día 9 de Julio de 2021 se inicia expediente para propuesta de designación de Juez de Paz titular de Villanueva de las cruces, mediante providencia de Alcaldía e informe de Secretaría Intervención del procedimiento a seguir.

Con fecha 9 de Junio de 2021, se expide y firma por el Sr. Alcalde Anuncio por el que se hace pública la convocatoria de la plaza de Juez de Paz Titular, vacante por finalización de mandato. En dicho anuncio se daba plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el B.O.P. para presentación de solicitudes.

Este Anuncio se remitió, en esa misma fecha, a la Excma. Diputación Provincial para su publicación en el B.O.P. (registro de salida nº.97/2021), al Juzgado de 1ª. Instancia e Instrucción de Valverde del Camino para su publicación en el tablón de anuncios de dicho Juzgado (registro de salida nº. 99) y al Juzgado de Paz de Villanueva de las Cruces para su publicación en el tablón de anuncios de dicho Juzgado (registro de salida nº. 98) .


El mencionado anuncio es publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº. 119 de fecha 23 de Junio de 2021, así como en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Villanueva de las Cruces, y del Juzgado de 1ª. Instancia e Instrucción de Valverde del Camino, constando en el expediente diligencia de dicha publicación formalizada por los mismos. También se ha insertado dicho anuncio en la página Web del Ayuntamiento de Vva. de las Cruces <https://www.villanuevadelascruces.es>.

Vista la certificación de la Secretaría en la que se acredita la presentación de las solicitudes que se detallan a continuación y considerando que todos los solicitantes reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad requeridas:

Con fecha 10 de junio de 2021 y nº. de registro de entrada 257, presenta solicitud para ocupar el puesto de Juez de Paz Titular del municipio de Villanueva de las Cruces, Dª. Maria Trinidad Carmona Poleo.

En fecha 21 de Junio de 2021 y nº. de registro de entrada 275, presenta solicitud para ocupar el puesto de Juez de Paz Titular del municipio de Villanueva de las Cruces, D. Juan Motero Ardila.

Código Seguro de Verificación	IV7FQWTYZUU3XS674JOHM5DWDY	Fecha	20/09/2021 10:19:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQWTYZUU3XS674JOHM5DWDY	Página	2/6



Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de junio de 2021, y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por unanimidad de los cuatro concejales presentes, lo cual supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Proponer a D. Juan Motero Ardila, con NIF 44.226.591-Y, domiciliado en C/ Cervantes, nº. 24 de esta localidad, como Juez de Paz titular del municipio de Villanueva de las Cruces.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Valverde del Camino, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

PUNTO TERCERO.- Aprobación, si procede, de Proyecto de Actuación de Granja Cinegética en paraje de "La Hiquereta" de Villanueva de las Cruces, a instancia de D. José González Costa.

Por esta Secretaría se informa de la tramitación del expediente, así como del contenido del informe emitido, tanto por la misma, como por el asesor urbanístico municipal, que justifican la propuesta de acuerdo que se somete a la consideración del Pleno.

Por el Sr. Alcalde se ratifica la información citada, recordado las circunstancias de la adquisición de la vía férrea por el Ayuntamiento, y de su declaración como bien de interés cultural.


Visto el expediente tramitado, así como el informe-propuesta emitido por la Secretaría Intervención, la Corporación, con el voto a favor de los cuatro concejales presentes, lo cual supone la mayoría Absoluta Legal de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por JOSÉ GONZÁLEZ COSTA, necesario y previo a la licencia de obras, y a la de actividad, para LA IMPLANTACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE GRANJA CINEGÉTICA DESTINADA ESPECÍFICAMENTE A LA CRÍA, PRODUCCIÓN O REPRODUCCIÓN DE PERDÍZ ROJA COMÚN EN LA FINCA "LA HIGUERETA" SITUADA EN EL POLÍGONO 07, PARCELA 17, DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de VEINTICINCO AÑOS, aunque podrá ser renovada por nuevos periodos de CINCO años..

Plazo máximo de inicio: Un Mes.

Código Seguro de Verificación	IV7FQWTYZUU3XS674JOHM5DWDY	Fecha	20/09/2021 10:19:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQWTYZUU3XS674JOHM5DWDY	Página	3/6



Duración máxima de ejecución: Cuatro Meses.

TERCERO. El propietario queda eximido de la prestación de garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, así como de la formalización de prestación compensatoria, por tratarse de instalaciones vinculadas a uso agropecuario, según recoge en el Art. 52 de la LOUA.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Aprobar la declaración de Interés General de la actuación contemplada en el Proyecto de Actuación anteriormente mencionado, conforme dispone el Art. 42 de la LOUA.

SEXTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SÉPTIMO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO: Aprobación, si procede, de expediente de modificación de créditos nº. 5/2021 de Créditos Extraordinarios con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.


Por esta Secretaría se da cuenta del contenido del expediente, así como de los informes emitidos, recordando los expedientes tramitados con anterioridad, haciendo consta que con el que se presenta en el día de hoy, queda prácticamente agotado el remanente de tesorería para gastos generales, que se viene arrastrando en los últimos años.

Visto el expediente de modificación de créditos nº. 5/2021 tramitado para generación de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la documentación obrante en el mismo, que consta de Providencia de la Alcaldía de inicio de expediente, Memoria justificativa de Alcaldía, Informe de Secretaría intervención con propuesta de acuerdo e Informe de Secretaría Intervención de estabilidad presupuestaria; la Corporación, por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IV7FQWTYZUU3XS674JOHM5DWDY	Fecha	20/09/2021 10:19:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQWTYZUU3XS674JOHM5DWDY	Página	4/6



Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordina rios	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	622.01	Ejecución de Obras complementarias II en Campo municipal de Fútbol.	0,00	50.000,00	50.000,00
342	622.02	Ejecución de Piscina Municipal.	0,00	300,000,00	300.000,00
		TOTAL	0,00	350,000,00	350.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	350.000,00
			TOTAL INGRESOS	350.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. "

PUNTO QUINTO.- Modificación de Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Villanueva de Las Cruces.

Por esta Secretaría se explican las razones que han motivado la inclusión de este punto del orden del día, aclarando que no ha sido posible preparar la documentación necesaria para su aprobación.

A propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, este asunto queda sobre la mesa.

No obstante se pone de manifiesto la problemática existente en la localidad con algunos empresarios que se dedican a la venta domiciliaria sin tener ni autorización, ni los medios materiales para ello.

Código Seguro de Verificación	IV7FQWTYZUU3XS674JOHM5DWDY	Fecha	20/09/2021 10:19:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQWTYZUU3XS674JOHM5DWDY	Página	5/6



Se trabajará en la elaboración de una propuesta de modificación de la ordenanza, para regular este tema.

Finalmente levanta la sesión, a la hora indicada al inicio, de todo lo que yo, como Secretario, DOY FE.

Vº B
EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Alonso Limón Macías.

Fdo.- Isidoro Gutiérrez Ruiz

Código Seguro de Verificación	IV7FQWTYZUU3XS674JOHM5DWDY	Fecha	20/09/2021 10:19:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQWTYZUU3XS674JOHM5DWDY	Página	6/6

